Junta de Andalucía

**Consejería de Turismo y Andalucía Exterior**
**Consejería de Cultura y Deporte**
Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
en Sevilla

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Expediente:** | CONTR 2025/74745 |
| **Tipo de Contrato:** | Servicio |
| **Procedimiento propuesto:** | Abierto simplificado abreviado |
| **Denominación:** | SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA) |
| **Localidad:** | Carmona (Sevilla) |
| **Código NUTS:** | 618 |
| **CPV:** | 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación |
| **PBL IVA excluido:** | 10.059,24 € |
| **IVA del PBL:** | 2.112,44 € |
| **PBL IVA incluido:** | 12.171,68 € |
| **Valor Estimado:** | 10.059,24 € |
| **Partida presupuestaria:** | 1900038502 G/45E/67101/41 01 2021000200 |
| **Pago:** | Pagos parciales |
| **Plazo de ejecución:** | 5 meses de ejecución de obra + 1 año de plazo de garantía de la obra |

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
bc.dtse.ctcd@juntadeandalucia.es

**INDICE**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.**

1.1. Motivación de la necesidad del contrato.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

2.1. Definición del objeto del contrato.

2.2. Justificación de no división del objeto del contrato en lotes.

**3. TIPO DE CONTRATO.**

**4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DE CONTRATO.**

4.1. Presupuesto Base de Licitación.

4.2. Valor Estimado del Contrato.

4.3. Precio del contrato.

4.4. Financiación.

4.5. Régimen de abono del precio.

4.6. Datos a incluir en la factura electrónica.

**5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

**6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

6.1. Elección del procedimiento de adjudicación.

6.2. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido.

6.3. Tramitación, forma, lugar y plazo.

**7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.**

**8. SUBCONTRATACIÓN.**

**9. GARANTÍAS.**

**10. PENALIDADES**

**11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.**

13.1 .Plazo de garantía.

13.2. Confidencialidad.

13.3. Propiedad de los trabajos.

13.4. Seguros.

13.5. Cesión del contrato.

13.6. Posibilidad de modificación del contrato.

**14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.**

**15. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

**16. PROPUESTA DE INICIO.**



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 2 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1. Motivación de la necesidad del contrato.

De acuerdo con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), *la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos establecidos en el artículo 28 de esta Ley.*

Las siguientes circunstancias motivan que esta Delegación Territorial tenga la necesidad de celebrar el contrato cuyos datos figuran en el encabezamiento.

El edificio que alberga el museo y la sede del Conjunto Arqueológico de Carmona ha sido objeto de diversas reformas desde su construcción, siendo la más significativa la realizada entre 2000 y 2003, tras la cual se reabrió al público. Dicha intervención se centró principalmente en la zona de exposición de bienes, aunque también afectó a las cubiertas. En esa reforma, se habilitaron terrazas con acceso exterior y se construyó una entreplanta en la sala principal.

Desde su reapertura, el edificio ha presentado problemas recurrentes de humedades y filtraciones de agua, afectando especialmente la zona de entrada, los aseos y los forjados de la planta alta, situados bajo las terrazas. Estas patologías se han manifestado con manchas de humedad y goteras frecuentes, impidiendo el uso adecuado de diversos espacios.

En los últimos años, la situación se ha agravado, llegando a comprometer elementos de la exposición permanente. Se han producido desprendimientos en el recubrimiento del falso techo de la sala de exposiciones del entresuelo y otras áreas de la planta alta, generando agujeros en la escayola y afectando incluso a parte de la instalación eléctrica.

Como consecuencia de estas deficiencias, ha sido necesario adoptar medidas urgentes, como el cierre de algunas salas expositivas y la retirada de los elementos exhibidos, con el fin de preservar su integridad y garantizar la seguridad de visitantes y trabajadores.

Para dar solución a estas problemáticas, se ha tramitado el expediente de contrato de servicio CONTR 2021/000963486, destinado a la elaboración del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA). Este proyecto, redactado por el arquitecto Ricardo Alario López, fue entregado por registro el 24/12/2022.

El 12/09/2024, la Oficina de Supervisión emite informe favorable del proyecto, proponiendo su aprobación con un presupuesto base de licitación de 142.646,14 € y un plazo de ejecución de cinco meses.

Posteriormente, el 15/10/2024, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla autorizó la intervención prevista en el proyecto, en base al acuerdo adoptado en la sesión del 09/10/2024 por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que informó favorablemente sobre la misma.

Cumplidos los trámites de supervisión y obtenida la autorización pertinente, el Órgano de Contratación aprobó el proyecto el 17/10/2024. Finalmente, el 24/01/2025, se emitió el acta de replanteo del proyecto, cumpliendo así con los requisitos previos a la adjudicación del contrato de obra, conforme al artículo 231 de la LCSP.

Dado que es posible programar las obras, este Servicio ha propuesto iniciar el expediente de contratación de la obra, el cual responderá a las necesidades de conservación mencionadas anteriormente. En consecuencia, resulta necesario dar inicio a la tramitación del correspondiente expediente para la contratación de los



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 3 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en las obras. Este contrato será complementario al principal de obras, conforme a lo establecido en el artículo 29.7 de la LCSP, el cual define los contratos complementarios como *aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal.*

**1.2. Justificación de insuficiencia de medios.**

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 116.4.f de la LCSP, se informa que el servicio cuyo contrato se propone tiene como objetivo atender una necesidad puntual que requiere la participación de un equipo profesional con la experiencia suficiente. Dicha necesidad no puede ser cubierta con recursos propios, ya que esta Delegación Territorial carece de los medios personales y materiales necesarios para su atención directa. Además, la ampliación de estos recursos resultaría antieconómica, por lo que se hace necesaria su contratación externa.

Esta contratación no implica la realización por el contratista o por su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades publicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración Autonómica.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**2.1.- Definición del objeto del contrato.**

La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla tiene previsto llevar a cabo las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL Y MUSEO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)”, basadas en el proyecto de ejecución redactado por el arquitecto Ricardo Alario López y supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión mediante informe de fecha 12/09/2024. El presupuesto base de licitación, con IVA incluido, asciende a 142.646,14 €, y el plazo de ejecución establecido es de 5 meses.

Estas obras responden a las necesidades de conservación detectadas en las cubiertas del edificio sede y del museo del Conjunto Arqueológico de Carmona, previamente expuestas.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de dirección facultativa, que incluye la dirección de obra, la dirección de ejecución de obra y la coordinación de seguridad y salud de los trabajos mencionados.

El contenido de los trabajos y su ejecución se regirán por lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

Se hace constar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación y que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**2.2. Justificación de no división del objeto del contrato en lotes.**

Conforme al artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

El objeto del contrato comprende la dirección facultativa de las obras de renovación de las cubiertas de un único inmueble. Por otro lado, las diversas prestaciones que abarca el servicio de dirección facultativa (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud), requieren una gestión



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 4 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

unificada que garantice una dirección y coordinación integradas, favoreciendo así la óptima ejecución del proyecto.

Por lo anterior, el objeto del contrato de servicio que se pretende ejecutar no permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, motivado esto en el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así mismo, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

## 3. TIPO DE CONTRATO.

Conforme a su objeto, el tipo de contrato es de SERVICIO, conforme al artículo 17 de LCSP, al consistir en una prestación de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No es objeto del contrato prestaciones que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

## 4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DE CONTRATO.

### 4.1. Presupuesto Base de Licitación.

| | |
|---|---|
| Importe total (IVA excluido): | 10.059,24 € |
| Importe del IVA: | 2.112,44 € |
| Importe total (IVA incluido): | 12.171,68 € |

Asciende el presupuesto base de licitación a la cantidad de **DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.059,24 €)**, IVA excluido, al que le corresponde un IVA de **DOS MIL CIENTO DOCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.112,44 €)**, y un importe total de **DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.171,68 €)**, IVA incluido.

Importe desglosado:

Conforme se establece en el artículo 100 de la LCSP, *por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.* Así mismo se indica que e*n el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.*

De acuerdo con el sistema propuesto para la determinación del precio, las prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueden valorarse en función de los honorarios orientativos actualizados para cada una de ellas. Estos honorarios contemplan los costes directos e indirectos, así como otros gastos eventuales y el beneficio industrial, y se determinan a partir del presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) establecido en el proyecto aprobado, que asciende a un total de:

PEM de obra: 96.630,63€



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 5 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En este contexto, y tomando como referencia tanto el presupuesto de ejecución material de la obra como el sistema de determinación del precio propuesto, el desglose del presupuesto base de licitación del contrato de servicios (PBL) es el siguiente:

| **IMPORTE DESGLOSADO DEL PBL:** | | |
|---|---|---|
| **Honorarios de dirección de obra:** | | 4.522,31 € |
| **Honorarios de dirección de ejecución de obra :** | | 4.522,31 € |
| **Honorarios de coordinación de seguridad y salud:** | | 1.014,64 € |
| **PBL IVA excluido:** | | 10.059,24 € |
| **IVA del PBL:** | 21% | 2.112,44 € |
| **PBL IVA incluido:** | | 12.171,68 € |

Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato de servicios se ha determinado a tanto alzado en base a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP y el articulo 197 del RGLCAP, tomándose como referencia el baremo orientativo de honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, adaptados al tipo de trabajo y a las singularidades y al presupuesto de ejecución material de la obra.

El alcance de la prestación cuyo precio se abonará con arreglo a este sistema queda establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

**4.2. Valor Estimado del Contrato.**

El valor estimado del contrato asciende a **DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.059,24 €)**, y se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones, conforme al sistema de determinación del precio descrito en el apartado anterior, en cumplimiento del artículo 101 de la LCSP.

Para su cálculo, se han considerado los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, los gastos asociados a la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Este contrato no contempla opciones eventuales, modificaciones, ni el abono de primas o pagos a candidatos o licitadores.

Asimismo, la elección del método para calcular el valor estimado no exime al contrato del cumplimiento de las normas de adjudicación aplicables.

**4.3. Precio del contrato.**

El precio del contrato es el que resultara de la adjudicación.

En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los trabajos, desplazamientos, dietas, medios auxiliares y materiales y cualquier otro tipo de gastos que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el pliego y a las normativa de aplicación, se considerarán incluidos en el precio del contrato.



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 6 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Este precio no podrá ser objeto de modificación, prórrogas, revisión ni de variación.

**4.4. Financiación.**

El gasto se imputará a los créditos de este centro gestor 1900038502 con cargo a las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|
| 2025 | 11.563,10 € | 1900038502 G/45E/67101/41 01 2021000200 |
| 2026 | 608,58 € | 1900038502 G/45E/67101/41 01 2021000200 |

**4.5. Régimen de abono del precio.**

Pagos parciales con el siguiente desglose y periodicidad:

- 85% del precio del contrato mediante pagos parciales mensuales a la expedición de las correspondientes certificaciones de obra y por importe proporcional al % de obra ejecutada conforme a estas.
- 10% del precio del contrato a la expedición de la certificación final de obra.
- 5% restante del precio del contrato a la expedición de la liquidación de obra finalizado el periodo de garantía de la misma..

El pago se llevará a cabo contra la factura presentada por la empresa adjudicataria que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.

El importe total de las facturas presentadas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, IVA incluido.

**4.6. Datos a incluir en la factura electrónica.**

La factura deberá presentarse de manera electrónica y los datos necesarios para la facturación son los siguientes:

- Cód. Oficina Contable: **A01004456** Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Cód. Órgano Gestor: **A01035406** Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.
- Cód. Unidad Tramitadora: **GE0024366** D.T. CCD Cultura Sevilla.

**5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

Plazo total: 17 meses

El plazo total de ejecución del contrato quedará vinculado al plazo de ejecución del contrato de obra.

Plazos parciales:

Plazo de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud:



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 7 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Plazo de ejecución de las obras contempladas en el proyecto: 5 meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo (el mismo que el establecido para la empresa adjudicataria de las obras, con la prolongación que, en su caso, tuvieran las obras).
- Plazo de garantía de las obras hasta liquidación del contrato de obra: 12 meses desde el día siguiente a la firma del acta de recepción de la obra. Si el plazo de garantía de las obras se viese ampliado como consecuencia del cumplimiento del contrato de la empresa adjudicataria de las obras, igualmente se extendería dicho período al plazo de ejecución del contrato de dirección facultativa.

Posibilidad de prórroga: SÍ.

El plazo de ejecución del contrato será prorrogado, en su caso, por el mismo tiempo por el que se prorrogue la ejecución de las obras.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

### 6.1. Elección del procedimiento de adjudicación.

Se propone que la adjudicación se realice utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

### 6.2. Justificación del procedimiento de adjudicación elegido.

Según dispone el artículo 159.6 de la LCSP, en contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros y cuya oferta se evalúe, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir una tramitación abreviada.

El presente contrato de servicio cumple las siguientes condiciones:

- El importe del valor estimado del contrato es 10.059,24€, inferior a 60.000,00€, límite establecido para los contratos de servicios, en el articulo 159.6 de la LCSP, para acordar la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado.
- Entre los criterios de adjudicación propuestos no hay ninguno evaluable mediante un juicio de valor, evaluándose la oferta con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por lo anterior el procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al el articulo 159.6 de la LCSP que se propone resulta el idóneo para facilitar la tramitación del contrato y fomentar la mayor concurrencia posible de licitadores.

### 6.3. Tramitación, forma, lugar y plazo.

La tramitación del expediente será Ordinaria y sin la posibilidad de que se admitan variantes.

La documentación conteniendo la información necesaria para poder presentar ofertas se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, en la dirección:

**https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD**

La presentación de ofertas, que constará de los documentos que se indican en el pliego del contrato, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, concretamente a través del portal del Licitador (SiREC), :



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 8 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

Conforme al articulo 159.4 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación. No se tendrá en cuenta ninguna oferta presentada físicamente en ningún otro registro.

El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

El órgano de contratación garantizará a los interesados el acceso al terreno donde se ubicarán las obras, a fin de que puedan realizar sobre el mismo las comprobaciones que consideren oportunas, así como a la documentación del contrato de obra vinculado y al proyecto de ejecución, todo ello con suficiente antelación a la fecha límite de presentación de ofertas.

## 7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

Solo podrán ser adjudicatarias del contrato las personas jurídicas cuyas prestaciones objeto del contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Así mismo el contratista deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones y habilitación empresarial y profesional:

- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:
  - 1 Arquitecto/a. Ejercerá las funciones de dirección de equipo y dirección de las obras.

    Persona física que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto/a de conformidad con la normativa aplicable .
  - 1 Arquitecto/a Técnico/a. Ejercerá las funciones de dirección de ejecución de las obras.

    Persona física que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto/a técnico/a de conformidad con la normativa aplicable .

Las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud podrán ser desarrolladas por cualquiera de los anteriores miembros del equipo, siempre que disponga de la formación requerida para tal competencia o bien, por una tercera persona integrante del equipo, siempre que cuente con la titulación requerida para ello de Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a.

La habilitación profesional se acreditará mediante la aportación de copia electrónica del título académico oficial.

Se exigirá a los licitadores que especifiquen en su oferta los nombres y cualificación profesional de la persona o personas responsables de ejecutar la prestación, así como el compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, calificándose como obligación esencial a efectos del



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 9 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

artículo 211.1.f) de la LCSP y estableciendo en el pliego las penalidades en caso de incumplimiento que procedan.

**8. SUBCONTRATACIÓN.**

Las prestaciones objeto del contrato no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el equipo profesional del adjudicatario. No se considera subcontratación la relación entre los componentes del equipo presentado, independientemente del tipo de relación con que se presenten.

**9. GARANTÍAS.**

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: No se exige.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la constitución de garantía definitiva conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

**10. PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP, los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento parcial de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Es por ello que se establecen penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación que son proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Así mismo se establecen penalidades por incumplimiento parcial de la prestación en relación a los compromisos ofertados como mejora y a los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes.

**11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La presente contratación se ajustará a las especificaciones establecidas en el pliego de clausulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y al resto de documentos integrantes del contrato.

**12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que la documentación en formato papel que genere la ejecución del contrato (caso de que, por cualquier circunstancia, fuera necesario imprimirla) se imprimirá a doble cara en formato A4, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 10 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Para la comprobación por parte de la Administración de lo indicado en este punto, se emitirá informe de la persona responsable del contrato a la finalización del mismo confirmando su cumplimiento.

Esta condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no es discriminatoria, al estar al alcance de todos los licitadores y es compatible con el Derecho de la Unión Europea.

## 13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

### 13.1 Plazo de garantía.

No se fija plazo de garantía al no ser necesario por la naturaleza o características del contrato. El contrato finalizará su duración con la terminación del objeto del mismo a la liquidación de las obras a las que está vinculado y con la presentación de la documentación exigida según normativa de aplicación.

### 13.2 Confidencialidad.

La empresa o persona física adjudicataria está obligada a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos relativos al desarrollo o generados por la ejecución de las obras, (proyecto, libros de órdenes, libros de incidencias, comunicaciones entre Administración, contrata principal y dirección facultativa), documentos contables y documentación contractual con los adjudicatarios de las obras y de la dirección facultativa de las obras, a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo, desde la formalización del contrato y hasta 5 años después de la finalización del mismo.

### 13.3 Propiedad de los trabajos.

La empresa o persona física adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre la propiedad de los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base al correspondiente pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Administración.

### 13.4 Seguros.

La empresa o persona física adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Deberá suscribirse seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento que deberá cubrir, al menos, el valor estimado del contrato y la duración total del mismo.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán mantenerse en vigor durante el periodo indicado en el PCAP y no se admitirán franquicias.

En en el momento del requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación, el licitador mejor posicionado acreditará tener constituidos todos seguros exigidos en los pliegos, así como el compromiso de prórroga o renovación de cada uno de ellos.

### 13.5 Cesión del contrato.

Con objeto de no limitar la competencia y favorecer a las PYMES, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a terceros con estricto cumplimiento del artículo 214 de la LCSP y del PCAP.



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 11 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**13.6 Posibilidad de modificación del contrato.**

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Por ello, si es necesaria la modificación del contrato, el precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. En ningún caso esta disminución podrá dar lugar a una reducción del plazo de ejecución del contrato determinado contractualmente, ya que se mantendrá en vigor hasta la recepción y liquidación de las obras.

El procedimiento para la modificación del contrato sera el previsto en el articulo 242 de la LCSP.

## 14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La aplicación de más de un criterio de adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

En esta pluralidad de criterios, los criterios seleccionados pretenden obtener una obra de calidad que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación y se obtenga la mejor relación calidad-precio en la ejecución de los trabajos.

Estos criterios cumplen también con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dado las características del contrato, no existen criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y se utilizarán solo aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Asimismo, y con la finalidad recogida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, de promover el uso del Patrimonio Histórico de Andalucía como bien social y factor de desarrollo



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 12 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

sostenible, y de asegurar su transmisión a las generaciones futuras, se plantean criterios relacionados con la la difusión de la actuación realizada.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, económicos y cualitativos, sobre una valoración total máxima de 100 puntos:

1. Proposición económica.

   Valoración: de 0 a 40 pts. Ponderación 40%.

   La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

   Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

   $$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

   siendo,
   PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
   Max= Puntuación máxima de la proposición económica
   OMB= Oferta Más Baja (en euros)
   Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Experiencia y formación en la materia objeto de este contrato.

   Valoración: de 0 a 25 pts. Ponderación 25%.

   Dada las características de la obra a la que se refiere el presente contrato que comprende actuaciones en un BIC, unidades de ejecución que afectan a la estanqueidad de la obra y un reducido plazo de ejecución, se requiere contar con un equipo que asegure una óptima ejecución del proyecto. Por ello se justifica como criterio de adjudicación la valoración de la experiencia y formación del equipo asignado a la obra.

   - Experiencia en trabajos de dirección facultativa en intervenciones en BIC (máx 7,5 ptos):

     Se otorgará a cada licitador 0,5 puntos por cada trabajo de dirección facultativa como dirección de obra o como dirección de ejecución de obra que acredite haber realizado por parte de cualquier miembro del equipo propuesto en intervenciones en BIC, de presupuesto de ejecución material igual o superior al de la obra contrato y finalizadas dentro de los últimos diez años desde la fecha fin de presentación de ofertas, hasta un máximo de 7,5 puntos.

   - Experiencia en trabajos de dirección facultativa en intervenciones que afecten a la estanqueidad de la obra (máx 7,5 ptos):

     Se otorgará a cada licitador 0,5 puntos por cada trabajo de dirección facultativa como dirección de obra o como dirección de ejecución de obra que acredite haber realizado por parte de cualquier miembro del equipo propuesto en intervenciones que afecten a la estanqueidad de la obra, de presupuesto de ejecución material igual o superior al de la obra a la que se refiere el presente contrato y finalizadas dentro de los últimos diez años desde la fecha fin de presentación de ofertas, hasta un máximo de 7,5 puntos.



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 13 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Experiencia en trabajos de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras (máx 5 ptos):

  Se otorgará a cada licitador 0,5 puntos por cada trabajo de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras que acredite haber realizado por parte de cualquier miembro del equipo propuesto en intervenciones de presupuesto de ejecución material igual o superior al de la obra a la que se refiere el presente contrato y finalizadas dentro de los últimos diez años desde la fecha fin de presentación de ofertas, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación relacionada con la intervención en el Patrimonio Histórico y/o formación especifica en actuaciones de impermeabilización y/o estanqueidad (máx 5 ptos):

  Se otorgará a cada licitador 0,2 puntos por cada curso de formación oficial de al menos 60 horas lectivas en materia relacionada con la intervención en el Patrimonio Histórico y/o que comprenda formación especifica en actuaciones de impermeabilización y/o estanqueidad, que acredite haber cursado por parte del equipo propuesto, hasta un máximo de 5 puntos. En cursos de más de 60 horas se considerará un curso por cada 60 horas lectivas.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de buena ejecución del organismo contratante o documento equivalente. La acreditación de la formación se realizará mediante aportación de copia compulsada de título o certificado de aprovechamiento emitido por el organismo oficial que imparte la formación, o copias simples acompañada de declaración responsable de la veracidad de datos.

Podrán obtenerse puntuaciones por experiencia en trabajos por la participación en una misma obra de diferentes miembros del equipo técnico propuesto, ejerciendo cada uno sus respectivas funciones, o por la realización de un mismo curso de formación por parte de varias de las personas integrantes del equipo técnico propuesto.

3. Mejora en el equipo adscrito a la obra.

   Valoración: de 0 a 15 pts. Ponderación 15%.

   Con independencia de las personas que deben quedar adscritas permanentemente a las obras con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las mismas conforme a la habilitación profesional exigida en apartados anteriores, se otorgará 15 puntos al licitador que oferte como mejora en el equipo adscrito a la obra la incorporación de una tercera persona para ejercer las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud, con el siguiente perfil profesional y especializado:

   - Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a.

     Persona física que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, con formación especifica en prevención de riesgos laborales (PRL), de conformidad con la normativa aplicable .

4. Mejora en el número de visitas respecto del mínimo establecido.

   Valoración: de 0 a 10 pts. Ponderación 10%.

   Con independencia del número de visitas mínimo establecido en el PPT del contrato, se otorgará hasta 10 puntos al licitador que oferte las siguientes mejoras en el número de visitas de obras:



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 14 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Mejora de DOS VISITAS AL MES a la obra adicionales al número mínimo de visitas establecido en los pliegos del contrato: 5 ptos
- Mejora de CUATRO VISITAS AL MES a la obra adicionales al número mínimo de visitas establecido en los pliegos del contrato: 10 ptos

5. Mejora en la difusión.

   Valoración: de 0 a 10 pts. Ponderación 10%.

   Justificada por la necesidad de facilitar el conocimiento de la actuación al público general, se otorgará hasta 5 puntos al licitador que oferte la siguiente mejoras en la difusión:

   - Compromiso de diseño de el/los panel(es) a ubicar "in situ" durante la ejecución de las obras para una mejor comprensión de la finalidad de los trabajos por los visitantes del Conjunto Arqueológico de Carmona (10 puntos)

   Las propuestas de mejora en la difusión tendrán en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y las instrucciones del responsable del contrato. Así mismo el compromiso de ejecución, debidamente fechado y firmado, se ajustará a las especificaciones contenidas en los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**15. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

De acuerdo con el artículo 62.1 de la LCSP, c*on independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

Por lo anterior, se propone al órgano de contratación la designación como responsable del contrato de obras a la persona titular de la Jefatura del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

**16. PROPUESTA DE INICIO**

En consecuencia y, en atención a todo lo expuesto, vistas las necesidades para los fines del servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la LCSP, se eleva la presente memoria justificativa y se propone el inicio del expediente cuyos datos figuran en el encabezamiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

Fdo.: Isabel Rosa Mota Pernías



| ISABEL ROSA MOTA PERNIAS | | 26/02/2025 16:54:00 | PÁGINA: 15 / 15 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwvpMv7h3Bi651xA5h03N7dboR0 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |